

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Serie: 100-3.3-44

Página 1 de 3



CIRCULAR INFORMATIVA N° 004 DE 2021

Bucaramanga, 13 de mayo de 2021

Encargo del Empleo Secretario - Código 440 - Grado 06

La Asesora de Talento Humano procede a verificar las hojas de vida presentadas por las dos (2) funcionarias de carrera administrativa que pertenecen al cargo inmediatamente inferior, dentro de la convocatoria Interna N°004/2021 para proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 06 adscrito donde se ubique el cargo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, con base en la información tomada de las historias laborales, el día 28 de abril de 2021, se consolidó el informe definitivo de verificación de la información de cumplimiento de requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, criterio unificado de la Comisión Nacional de Servicio Civil de fecha 13 de agosto de 2019 y Resolución 408 de 2016 "Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", para proveer el encargo de SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 440, GRADO 06, adscrito donde se ubíque el cargo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se informa que en la reunión de Comisión de Personal efectuada el 3 de mayo de 2021, fueron revisadas las historias laborales de los funcionarios postulados a la Convocatoria Interna N° 004-2021, encargo SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 440, GRADO 06, adscrito donde se ubique el cargo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Tabla N° 1

	F***	ncargo SECRETA	RIO, NIVEL ASISTE	FNCIAL CÓD	IGO 440 GRADO	0 06	
Nombre	Cargo y nivel de empleo actual	Resultados y nivel de calificación de la última evaluación de desempeño		Requisitos del cargo			Cumplimie nto total de los
		Calificación	Nivel	Estudio	Experiencia	Sanciones disciplinari as vigencia anterior	criterios establecido s en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 artículo 1
Elsa Villamizar Bello	Auxiliar Administrativo , Código 407, Grado 03	99.15	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Martha Cecilia Bravo Rueda	Auxiliar Administrativo . Código 407, Grado 03	99.5	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple

Nota: En razón a que en este nivel de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, cumple con los requisitos mínimos exigidos para proveer la vacante a título de encargo, se hace innecesario hacer análisis sobre los postulados con un nivel de cargo inferior al evaluado.

<u>Criterios de desempate para la provisión de un empleo de carrera mediante encargo</u> cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos

Con relación a los requisitos para acceder un encargo, encontramos que son únicamente los plasmados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 artículo 1, ahora bien, en caso de que varios funcionarios de carrera administrativa cumplan con la totalidad de dichos requisitos, es decir, se esté frente a un empate, es necesario tener en cuenta lo mencionado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en criterio unificado de fecha 13 de agosto de 2019, en el cual establece:

"(...) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente







PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Serie: 100-3.3-44

Página 2 de 3



CIRCULAR INFORMATIVA N° 004 DE 2021

establecidos con fundamento en el mérito, pudiendo aplicar entre otros y en el orden que estime pertinente, los siguientes criterios. A) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales). B) Mayor puntaje en la Ultima calificación definitiva del desempeño laboral. C) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión. D) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los Últimos cuatro (4) años. E) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo. F) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado inferno y se dictan otras disposiciones" g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad. H) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 403 de 1997. I) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por media de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad entre ellos control interno. (...)" (Negrilla propia).

DESEMPATE POSTULADOS CONVOCATORIA INTERNA N°004-2021. Teniendo en cuenta que los aspirantes obtuvieron puntajes totales iguales en la conformación de la respectiva lista de elegibles, y ocupando la misma posición en condición de empatados, la Dirección de la Entidad realizó el desempate, para lo cual tuvo en cuenta el siguiente criterio:

g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.

La Oficina de Talento Humano procede a verificar las hojas de vida de las postuladas que reposan en la Entidad evidenciando lo siguiente:

ELSA VILLAMIZAR BELLO – Resolución N°0234 del 19 de junio de 1984 " "Por el cual se hace unos nombramientos" (...) ARTICULO SEGUNDO Nombrar a partir de la fecha a la señorita ELSA VILLAMIZAR BELLO, en el cargo de AUXILIAR DE OFICINA, (...)"; Diligencia de Posesión N°0885 del 9 de Julio de 1984 "(...) En constancia se extiende y firma la presente diligencia y se observa QUE EL EMPLEADO QUE SE POSESIONA COMIENZA A PRESTAR SUS SERVICIOS A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO A PARTIR DE LA FECHA, POR LO TANTO SU NOMBRAMIENTO TIENE EFECTIVIDAD AL 9 DE JULIO DE 1984 (...)"

Tiempo de servicio: 36 AÑOS, 10 MESES

MARTHA CECILIA BRAVO RUEDA – Resolución N°0181 del 27 de mayo de 1985 "
"Por el cual se hace unos nombramientos" (...) ARTICULO SEXTO Nombrar a partir de
la fecha a la señorita MARTHA CECILIA BRAVO RUEDA, en el cargo de SECRETARIA
AUXILIAR, (...)"; Diligencia de Posesión N°0103 del 3 de Junio de 1985 "(...) En
constancia se extiende y firma la presente diligencia y se observa QUE EL EMPLEADO
QUE SE POSESIONA COMIENZA A PRESTAR SUS SERVICIOS A LA DIRECCIÓN DE
TRANSITO A PARTIR DE LA FECHA, POR LO TANTO SU NOMBRAMIENTO TIENE
EFECTIVIDAD AL 3 DE JUNIO DE 1985 (...)"

Tiempo de servicio: 35 AÑOS, 11 MESES

Una vez analizado los criterios de desempate los resultados son los siguientes:







PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Serie: 100-3.3-44



CIRCULAR INFORMATIVA N° 004 DE 2021

Página 3 de 3

Tabla N°2

		2 May 100 C May 2 M MM	
Nombre.	Cargo y nivel de empleo actual	Criterio para Desempate El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.	Resultado Definitivo
Elsa Villamizar Bello	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03	36 AÑOS, 10 MESES	FUNCIONARIO MÁS ANTIGUO EN LA ENTIDAD
Martha Cecilia Bravo Rueda	Auxiliar Administratívo, Código 407, Grado 03	35 AÑOS, 11 MESES	

De acuerdo a la anterior calificación se evidenció que en la Tabla N° 2 se establece un resultado definitivo lo cual genera un desempate, observando que la funcionaria con derechos de carrera más antiguo de la Entidad es la señora Elsa Villamizar Bello.

Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga evidenció que la señora Elsa Villamizar Bello reúne los requisitos y el criterio de desempate para el encargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 06 adscrito donde se ubique el cargo en la Entidad.

En el proceso de verificación para el otorgamiento del derecho de encargo en primer lugar se consideró el orden descendente de la escala jerárquica de los titulares de carrera, verificando inicialmente los funcionarios que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad, por lo anterior, se deja constancia que los funcionarios que radicaron su solicitud de postulación, se encuentran inscritos en carrera administrativa de acuerdo la verificación efectuada en la oficina de Talento Humano.

Esta publicación se mantendrá por dos (02) días hábiles y procederá de acuerdo con el procedimiento legal.

Atentamente

mgeca ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE

Directora General

Proyectó: Dra. Estefania López Espinosa, Asesora Grupo Talento Human

Revisó: Dr. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurida

Revisó: Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General

Revisó: Dr. Jorge Eduardo Lamo Gómez - Asesor Externo

